

Secretaría de la Defensa Nacional

Terminal de Carga y Aduanas del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2021-0-07100-22-0320-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 320

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,477,543.3
Muestra Auditada	1,258,463.7
Representatividad de la Muestra	85.2%

Durante el ejercicio fiscal de 2021 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió recursos a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para la ejecución del Frente 37 “Terminal de Carga y Aduanas”, por un monto de 2,200,000.0 miles de pesos, el cual fue asignado por el Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar registrado con la clave núm. 20070711001474; de ese monto, en el año de estudio se ejercieron 1,477,543.3 miles de pesos, importe que se acreditó mediante facturas y comprobantes de pago de 159 contratos, además de mano de obra e impuestos y retenciones de impuesto.

Respecto de dicho monto ejercido, para efectos de fiscalización se revisó una muestra por un importe de 1,258,463.7 miles de pesos, que representó el 85.2% del total reportado como erogado en la Cuenta Pública de 2021. Asimismo, se revisó la presupuestación, contratación, ejecución y pago de 43 contratos de adquisición de materiales, arrendamientos de maquinaria, equipo para construcción y servicios del sector público,

ejecutados como parte de los trabajos por administración directa al amparo del Acuerdo núm. 49/2019-AISL del 16 de octubre de 2019, por ser los más representativos y susceptibles de revisar, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Contrato núm.	Importes		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-001	329.1	329.1	100.0
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-012-001	353.1	353.1	100.0
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-015-001	98.4	98.4	100.0
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-024-001	2,457.8	2,457.8	100.0
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-025-001	32,890.9	32,890.9	100.0
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-026-001 ^{1/}	-	-	
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-042-001	41,087.6	41,087.6	100.0
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-042-002	52,661.8	52,661.8	100.0
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-051-001	4,062.8	4,062.8	100.0
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-054	194.8	194.8	100.0
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-058-001	45,853.2	45,853.2	100.0
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-059-001	22,375.6	22,375.6	100.0
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-060-001 ^{1/}	-	-	
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-061-001	22,222.6	22,222.6	100.0
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-063-001	1,517.8	1,517.8	100.0
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-078	2,684.4	2,684.4	100.0
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-081-001	400.2	400.2	100.0
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-001-002	367.8	367.8	100.0
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-005-001	288.8	288.8	100.0
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-005-002	18,483.7	18,483.7	100.0
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-005-003	35,191.3	35,191.3	100.0
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-005-004	37,538.2	37,538.2	100.0
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-005-005	388.0	388.0	100.0
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-008-002	853.4	853.4	100.0
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-013-001	82,800.7	82,800.7	100.0
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-018-001	5,781.0	5,781.0	100.0
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-023-001	117.8	117.8	100.0
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-023-003	656.4	656.4	100.0
SDN/DN8/AIFA/F1/12910/2021/ITP/170-01	50,195.3	50,195.3	100.0
SDN/DN8/AIFA/F1/12910/2021/ITP/170-02	35,695.1	35,695.1	100.0
SDN/DN8/AIFA/F1/12910/2021/ITP/170-03	31,034.8	31,034.8	100.0
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-C-004-01	2,326.6	2,326.6	100.0
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-056	90,654.6	90,654.6	100.0
SDN/DN8/AIFA/12923-F14/2021-ITP-007	1,837.8	1,837.8	100.0
SDN/DN8/AIFA/12924-F15/2021-ITP-014-001	13,684.9	13,684.9	100.0
SDN/DN8/AIFA/12924-F15/2021-ITP-014-002	6,441.9	6,441.9	100.0
SDN/DN8/AIFA/12924-F15/2021-ITP-016-001	108.8	108.8	100.0
SDN/DN8/AIFA/26651-F28/2021-ITP-008	24,279.9	24,279.9	100.0
SDN/DN8/AIFA/5534-F32/2021-ITP-001-01	27,562.4	27,562.4	100.0
SDN/DN8/AIFA/5534-F32/2021-ITP-001-02	55,107.9	55,107.9	100.0
SDN/DN8/AIFA/10446-F42/2021-ITP-010-001	63,976.2	63,976.2	100.0
SDN/DN8/AIFA/10446-F42/2021-ITP-010-002	27,674.1	27,674.1	100.0
SDN/DN8/AIFA/5531-F45/2021-ITP-002-002	1,185.2	1,185.2	100.0

Contrato núm.	Importes		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
Subtotal:	843,422.7	843,422.7	
Adquisición de materiales, mano de obra, elementos prefabricados y equipos que deban ser instalados, servicios profesionales y otros.	634,120.6	415,041.0	65.5
Total:	1,477,543.3	1,258,463.7	85.2

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, direcciones generales de Ingenieros y de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

^{1/} Únicamente se revisó el procedimiento de contratación.

La construcción de un aeropuerto mixto civil/militar con categoría internacional en la Base Aérea Militar No. 1 (Santa Lucía, Méx.), su interconexión con el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) y la reubicación de instalaciones militares de la SEDENA contaron con suficiencia presupuestal de recursos federales por un monto de 77,148.0 miles de pesos y se registraron en la Cuenta Pública de 2021, específicamente en el Tomo III, Información Programática, Ramo 7, Defensa Nacional, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con la clave de cartera 19071170003 y la clave presupuestaria núm. 2019 07 117 1 6 01 004 K028; asimismo, la entidad fiscalizada informó que ejerció un monto de 39,800,131.4 miles de pesos con cargo al Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar No. 20070711001474, con la clave presupuestaria 2019 07 117 1 6 01 004 K019.

Antecedentes

Para el Frente 37, “Terminal de Carga y Aduanas”, ubicado en la latitud: 19.753804 y longitud: -99.005885, se consideró la construcción de 12 módulos de almacenes fiscalizados, almacenes de abandono, cuarto de residuos y almacenes duplicados, plataforma de importación, oficinas de reconocimiento, unidad canina, unidad técnica de muestreo, acceso peatonal, oficina y servicios, alojamiento de oficiales de comercio exterior, subestación núm. 1, plataforma de exportación, laboratoristas y transportistas de exportación, edificio administrativo de aduanas, con un cuarto principal de comunicaciones, centro de monitoreo de Proyecto de Integración Tecnológica Aduanera (PITA) y acceso peatonal.

Para la fiscalización de las operaciones del proyecto de Construcción del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía (AISL), en específico del Frente 37 “Terminal de Carga y Aduanas”, reportadas en la Cuenta Pública de 2021, se revisaron 43 contratos de adquisición de materiales, arrendamientos de maquinaria, equipo para construcción y servicios del sector público, conforme a la siguiente tabla.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista/Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-001, abierto para la adquisición de mobiliario para campamento/AD.	07/04/21	Claudia Pamela López Bermúdez	109.2 mín. 277.2 máx.	07/04/21-31/10/21, 208 d.n.
Convenio modificatorio de monto.	23/08/21		28.0 mín. 58.7 máx.	
Monto total contratado.			137.2 mín. 335.9 máx.	208 d.n.
Ejercido en 2021.			329.1	208 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-012-001, abierto para el arrendamiento de oficinas móviles/AD.	21/05/21	Mayren Edith del Carmen Catalán	143.6 mín. 358.9 máx.	21/05/21-18/03/22 302 d.n.
Ejercido en 2021.			353.1	302 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-015-001, a precio fijo para la adquisición de aluminio/AD.	02/04/21	S@f Geométrica, S. de R.L. de C.V.	98.4	02/04/21-31/12/21 274 d.n.
Ejercido en 2021.			98.4	274 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-024-001, abierto para el arrendamiento de excavadora 345, sin opción a compra/AD.	05/02/21	Construcción, Infraestructura y Maquinaria, S.A. de C.V.	1,194.3 mín. 2,985.8 máx.	05/02/21-30/09/21 238 d.n.
Ejercido en 2021.			2,457.8	238 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-025-001, abierto para el arrendamiento de maquinaria/AD.	05/02/21	Acila Construcciones, S.A. de C.V.	13,234.0 mín. 33,085.0 máx.	05/02/21-30/09/21 238 d.n.
Ejercido en 2021.			32,890.9	238 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-026-001, abierto para el servicio de control de calidad/AD. ^{3/}	03/03/21	PEP, Ingeniería de suelos, S.A. de C.V.	6,062.5 mín. 15,156.2 máx.	03/03/21-18/03/22 381 d.n.
Ejercido en 2021.			0.0	381 d. n.
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-042-001, abierto para el servicio de habilitación, fabricación y montaje de estructura metálica/AD.	20/09/21	IEMBK, S.A. de C.V.	28,900.5 mín. 72,251.2 máx.	20/09/21-31/12/21 103 d.n.
Convenio modificatorio de ampliación del plazo de ejecución.	28/12/21			01/01/22-17/03/22 76 d.n.
Ejercido en 2021.			41,087.6	179 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-042-002, abierto para el servicio de habilitación, fabricación y montaje de estructura metálica/AD.	20/09/21	Ferrominio Diseño y Construcción, S.A. de C.V.	41,106.9 mín. 102,767.2 máx.	20/09/21-31/12/21 103 d.n.
Convenio modificatorio de ampliación del plazo de ejecución.	28/12/21			01/01/22-17/03/22 76 d.n.
Ejercido en 2021.			52,661.8	179 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-051-001, abierto para el arrendamiento de camiones de volteo, cargadores frontales y tractocamiones pata de cabra/AD.	07/04/21	Consortio Constructivo y Arquitectónico de Puebla, S.A. de C.V.	1,646.0 mín. 4,115.1 máx.	07/04/21-31/07/21 116 d.n.
Ejercido en 2021.			4,062.8	116 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-054, a precio fijo para la adquisición de transformadores de distribución/AD.	13/12/21	Industrias Unidas, S.A. de C.V.	5,390.9	13/12/21-17/03/22 95 d.n.
Ejercido en 2021.			194.8	95 d.n.
Monto por ejercer.			5,196.1	

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista/Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-058-001, abierto para la adquisición de acero estructural/AD.	06/12/21	Ferrecabsa, S.A. de C.V.	42,548.4 mín. 106,371.0 máx.	06/12/21-31/01/22 57 d.n.
Ejercicio en 2021.			45,853.2	57 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-059-001, abierto para el arrendamiento de maquinaria pesada/AD.	07/04/21	Necore de México, S.A. de C.V.	9,143.1 mín. 22,857.8 máx.	07/04/21-30/09/21 177 d.n.
Ejercicio en 2021.			22,375.6	177 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-060-001, abierto para el servicio de internet dedicado para el destacamento del frente 37/AD. ^{3/}	29/03/21	Global Telecommunication Group, S.A. de C.V.	57.6 mín. 144.1 máx.	29/03/21-18/03/22 355 d.n.
Ejercicio en 2021.			0.0	355 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-061-001, abierto para el arrendamiento de maquinaria pesada sin opción a compra/AD.	14/05/21	Irma Diamantina Guadarrama González	10,521.2 mín. 26,303.0 máx.	14/05/21-30/09/21 140 d.n.
Ejercicio en 2021.			22,222.6	140 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-063-001, abierto para el arrendamiento de maquinaria y equipo/AD.	16/08/21	Constructora Saubur, S.A. de C.V.	728.5 mín. 1,821.3 máx.	16/08/21-17/03/22 214 d.n.
Ejercicio en 2021.			1,517.8	214 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-078, a precio fijo para la adquisición de insumos para tapa circular y pozo de visita/AD.	20/05/21	Constructora y Estructuras Granados, S.A. de C.V.	2,684.4	20/05/21-31/12/21 226 d.n.
Ejercicio en 2021.			2,684.4	226 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-081-001, a precio fijo para la adquisición de motobombas autocebantes/AD.	09/08/21	Mayren Edith del Carmen Catalán	400.2	09/08/21-30/10/21 83 d.n.
Ejercicio en 2021.			400.2	83 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-001-002, abierto para la adquisición de equipo de seguridad/ITP.	16/06/21	Concretos y Cementos Ferrepinturas, S.A. de C.V.	187.5 mín. 468.8 máx.	16/06/21-31/12/21 199 d.n.
Ejercicio en 2021.			367.8	199 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-005-001, abierto de abastecimiento simultáneo para el arrendamiento de maquinaria y equipo de carga/ITP.	23/08/21	Construcción Infraestructura y Maquinaria, S.A. de C.V.	223.2 mín. 558.0 máx.	23/08/21-18/03/22 208 d.n.
Ejercicio en 2021.			288.8	208 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-005-002, abierto de abastecimiento simultáneo para el arrendamiento de maquinaria y equipo de carga/ITP.	23/08/21	Necore de México, S.A. de C.V.	15,511.9 mín. 38,779.7 máx.	23/08/21-18/03/22 208 d.n.
Ejercicio en 2021.			18,483.7	208 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-005-003, abierto de abastecimiento simultáneo para el arrendamiento de maquinaria y equipo de carga/ITP.	23/08/21	Irma Diamantina Guadarrama González	24,856.5 mín. 62,141.2 máx.	23/08/21-18/03/22 208 d.n.
Ejercicio en 2021.			35,191.3	208 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-005-004, abierto de abastecimiento simultáneo para el arrendamiento de maquinaria y equipo de carga/ITP.	23/08/21	Acila Construcciones, S.A. de C.V.	27,677.6 mín. 69,194.0 máx.	23/08/21-18/03/22 208 d.n.
Ejercicio en 2021.			37,538.2	208 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-005-005, abierto de abastecimiento simultáneo para el arrendamiento de maquinaria y equipo de carga/ITP.	23/08/21	Grupo Constructor Treval, S.A. de C.V.	361.9 mín. 904.8 máx.	23/08/21-18/03/22 208 d.n.
Ejercicio en 2021.			388.0	208 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista/Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-008-002, abierto para el arrendamiento de equipo de cómputo e impresoras/ITP. Ejercicio en 2021.	04/08/21	Rodrigo García Ayala	450.2 mín. 1,125.5 máx.	04/08/21-21/03/22 230 d.n.
			853.4	230 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-013-001, abierto para la adquisición de lámina galvanizada y panel/ITP. Ejercicio en 2021.	13/08/21	Aceros y Acanalados Monterrey, S.A. de C.V.	105,990.5 mín. 148,386.7 máx.	13/08/21-31/12/21 141 d.n.
			82,800.7 9,847.6	141 d.n. 07/09/21-31/12/21 116 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-018-001, a precio fijo para la adquisición de super postes y luminarias para iluminación de exterior/ITP. Ejercicio en 2021.	07/09/21	Inteligis, S.A. de C.V.	5,781.0	116 d.n.
			4,066.6	
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-023-001, abierto para la adquisición de registros prefabricados, eléctricos y de telecomunicaciones/ITP. Ejercicio en 2021.	28/09/21	Grupo Eléctrico Aconcagua, S.A. de C.V.	392.5 mín. 981.2 máx.	28/09/21-31/12/21 95 d.n.
			117.8	95 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-023-003, abierto para la adquisición de registros prefabricados, eléctricos y de telecomunicaciones/ITP. Ejercicio en 2021.	10/09/21	Centrifugados Mexicanos, S.A. de C.V.	369.5 mín. 923.8 máx.	10/09/21-31/12/21 113 d.n.
			656.4	113 d.n.
SDN/DN8/AIFA/F1/12910/2021/ITP-170-01, abierto, conjunto y por abastecimiento simultáneo para la adquisición de diésel/ITP. Ejercicio en 2021.	09/04/21	Oxy Services, S.A.P.I. de C.V.	151,907.2 mín. ^{1/} 355,463.9 máx. ^{1/}	09/04/21-31/03/22 357 d.n.
			50,195.3	357 d.n.
SDN/DN8/AIFA/F1/12910/2021/ITP-170-02, abierto, conjunto y por abastecimiento simultáneo para la adquisición de diésel/ITP. Ejercicio en 2021.	04/06/21	Secarsa Combustibles, S.A. de C.V.	135,263.8 mín. ^{1/} 316,518.1 máx. ^{1/}	04/06/21-31/03/22 301 d.n.
			35,695.1	301 d.n.
SDN/DN8/AIFA/F1/12910/2021/ITP-170-03, abierto, conjunto y por abastecimiento simultáneo para la adquisición de diésel/ITP. Ejercicio en 2021.	04/06/21	Petro Smart Combustibles, S.A. de C.V.	96,852.1 mín. ^{1/} 226,634.6 máx. ^{1/}	04/06/21-31/03/22 301 d.n.
			31,034.8	301 d.n.
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-C-004-01, conjunto cerrado para la adquisición de elevadores y escaleras eléctricas/AD. Ejercicio en 2021.	27/08/21	Elevadores Multinacionales Personalizados, S.A. de C.V.	5,816.4 ^{4/}	27/08/21-31/12/21 127 d.n.
			2,326.6	127 d.n.
			3,489.8	
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-056, abierto conjunto para la adquisición de acero de refuerzo/AD. Ejercicio en 2021.	05/07/21	ArcelorMittal México, S.A. de C.V.	428,099.2mín. ^{1/} 1,070,248.1 máx. ^{1/}	05/07/21-31/12/21 180 d.n.
			90,654.6	180 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12923-F14/2021-ITP-007, abierto para la adquisición de postes de alumbrado exterior/ITP. Ejercicio en 2021.	13/08/21	Multi Duc, S.A. de C.V.	1,590.0 mín. ^{2/} 2,650.1 máx. ^{2/}	13/08/21-31/12/21 141 d.n.
			1,837.8	141 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12924-F15/2021-ITP-014-001, abierto nacional para la adquisición de acero misceláneo/ITP. Ejercicio en 2021.	03/08/21	Fortacero, S.A. de C.V.	66,437.2 mín. ^{1/} 155,020.1 máx. ^{1/}	03/08/21-31/12/21 151 d.n.
			13,684.9	151 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista/Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
SDN/DN8/AIFA/12924-F15/2021-ITP-014-002, abierto nacional para la adquisición de acero misceláneo/ITP.	03/08/21	Aceromex, S.A. de C.V.	38,249.5 mín. ^{1/} 89,248.8 máx. ^{1/}	03/08/21-31/12/21 151 d.n.
Ejercido en 2021.			6,441.9	151 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12924-F15/2021-ITP-016-001, abierto para la adquisición de extinguidores/ITP.	18/08/21	Dahfsa de México, S.A. de C.V.	78.3 mín. ^{2/} 182.7 máx. ^{2/}	18/08/21-31/12/21 136 d.n.
Ejercido en 2021.			108.8	136 d.n.
SDN/DN8/AIFA/26651-F28/2021-ITP-008, abierto, conjunto a precio fijo y definitivo para la adquisición de losacero y pernos nelson/ITP.	09/10/21	Aceros y Acanalados Monterrey, S.A. de C.V.	34,695.3 mín. ^{1/} 86,738.3 máx. ^{1/}	09/10/21-31/12/21 84 d.n.
Ejercido en 2021.			24,279.9	84 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5534-F32/2021-ITP-001-01, abierto, a precio fijo, de abastecimiento simultáneo y de conjunción de personas, para la contratación del servicio de acarreo de material pétreo/ITP.	30/04/21	Xivais Construcciones y Acarreos, S.A. de C.V. y Constructora-28, S.A. de C.V.	61,286.5 mín. ^{1/} 153,216.3 máx. ^{1/}	30/04/21-31/12/21 246 d.n.
Ejercido en 2021.			27,562.4	246 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5534-F32/2021-ITP-001-02, abierto, a precio fijo, de abastecimiento simultáneo y de conjunción de personas, para la contratación del servicio de acarreo de material pétreo/ITP.	30/04/21	Minas en la Industria del Progreso, S.A. de C.V., Ma. Carolina Villalobos Hernández, Infraestructura UCM, S.A. de C.V., Ivradol Grupo Comercial, S.A. de C.V., Terra Teka, S.A. de C.V. y Martínez Villegas, S.A. de C.V.	118,968.0 mín. ^{1/} 297,420.0 máx. ^{1/}	30/04/21-31/12/21 246 d.n.
Ejercido en 2021.			55,107.9	246 d.n.
SDN/DN8/AIFA/10446-F42/2021-ITP-010-001, abierto para la adquisición conjunta de acero estructural/ITP.	05/10/21	Aceromex, S.A. de C.V.	42,072.3mín. ^{2/} 70,120.5máx. ^{2/}	05/10/21-31/12/21 88 d.n.
Ejercido en 2021.			63,976.2	88 d.n.
SDN/DN8/AIFA/10446-F42/2021-ITP-010-002, abierto para la adquisición conjunta de acero estructural/ITP.	05/10/21	Fortacero, S.A. de C.V.	17,103.4mín. ^{2/} 57,011.3máx. ^{2/}	05/10/21-31/12/21 88 d.n.
Ejercido en 2021.			27,674.1	88 d.n.
SDN/DN8/AIFA/5531-F45/2021-ITP-002-002, abierto para la adquisición de arena andesita/ITP.	05/08/21	Xivais Construcciones y Acarreos, S.A. de C.V.	1,027.3mín. ^{2/} 2,568.3máx. ^{2/}	05/08/21-31/12/21 149 d.n.
Ejercido en 2021.			1,185.2	149 d.n.

FUENTE Secretaría de la Defensa Nacional, direcciones generales de Ingenieros y de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

AD Adjudicación directa.

ITP Invitación a cuando menos tres personas.

^{1/} Corresponde a los montos máximo y mínimo consolidados del total de diversos frentes, entre los que se encuentra el Frente 37 en revisión

^{2/} Corresponde a los montos máximos y mínimos del Frente 37.

^{3/} Únicamente se revisó el procedimiento de contratación.

^{4/} Corresponde al monto asignado al Frente 37.

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de presupuestación, contratación, ejecución y pago del proyecto sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como para determinar el alcance y la muestra de la revisión practicada.

Resultados

1. Se observaron pagos improcedentes por 10,609.8 miles de pesos, en los contratos núms. SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-024-001, SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-025-001, SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-051-001 y SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-059-001, relativos al “Arrendamiento de Maquinaria”, debido a que no se acreditó el arrendamiento de la maquinaria ni se justificó su utilización, ya que en los primeros dos contratos se pagaron periodos del 9 de febrero al 29 de abril de 2021 y en los últimos dos se pagaron periodos del 9 al 29 de abril de 2021, cuando el inicio de la ejecución de los trabajos de la “Terminal de Carga y Aduanas (Frente 37)” fue el 30 de abril de 2021, como se detalla en la siguiente tabla.

RESUMEN DE LOS MONTOS EJERCIDOS Y PAGADOS ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Núm. de Factura	Periodo de las Facturas del al	Monto Ejercido antes del Inicio de la Obra	Fecha de Pago
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-024-001	A560	09/02/21 08/03/21	840.9	11-jun-21
	A557	09/03/21 08/04/21		
	A561	09/04/21 29/04/21		
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-025-001	376	09/02/21 08/03/21	6,024.3	11-jun-21
	377	09/03/21 08/04/21		
	378	09/04/21 29/04/21		
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-051-001	1378	09/04/21 29/04/21	1,595.2	11-jun-21
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-059-001	515	09/04/21 29/04/21	2,149.4	14-jun-21
		TOTAL	10,609.8	

FUENTE: Tabla elaborada con base a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del artículo 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del numeral 52, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas de la SEDENA de enero de 2021; y de las fracciones I y V, del oficio de designación de Residente de Obra núm. S/HYE/1097/5533 del 16 de febrero de 2021.

En respuesta y como resultado de la notificación de la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1685/2022 del 1 de diciembre de 2022, así como de la presentación de resultados finales del 15 de diciembre de 2022 formalizada con el acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) núm. 004/CP2021, el Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” de la SEDENA, mediante los oficios núms. AIFA/AUD.-019182 y AIFA/AUD.-000516 de fechas 12 de diciembre de 2022 y 13 de enero de 2023, envió el “Calendario financiero 2019-2020-2021” del 30 de julio de 2020, y los oficios núms. AIFA-13936 y S/HYE/1097/5533 del 16 de noviembre de 2020 y 16 de febrero de 2021, en los cuales se programaron los recursos financieros y se designaron al líder de proyecto y al Ingeniero Residente de Obra, respectivamente, también proporcionó la tarjeta núm. 1998 y el oficio núm. SC/EO/AIFA-205 del 24 y 26 de noviembre de 2020, con los que se solicitaron y autorizaron llevar a cabo los trabajos de despalme, excavación, derribo y reubicación de árboles en el polígono destinado para la terminal de carga; y señaló que con los documentos antes mencionados, a la fecha de la formalización de los cuatro contratos observados, el arrendamiento de la maquinaria y el desembolso del recurso para el pago de los servicios, la Residencia de Obra contaba con las facultades y con la suficiencia presupuestaria; asimismo, indicó que se implementó la maquinaria tomando en consideración el área de la superficie del terreno, condiciones geográficas e irregularidades de terreno, y para llevar a cabo el trabajo de remoción y retiro de tierra, fue empleada la cantidad y tipo de maquinaria con el combustible y operadores necesarios.

Una vez revisada y analizada la información proporcionada, se determinó que la observación subsiste, debido a que aun cuando la entidad fiscalizada señaló que la Residencia de Obra contaba con todas las facultades y con la suficiencia presupuestaria a la fecha de la formalización de los contratos para el arrendamiento de la maquinaria y el desembolso de los recursos, y que se implementó la maquinaria considerando el área de la superficie del terreno, condiciones geográficas e irregularidades de terreno, con el combustible y operadores necesarios; sin embargo, no acreditó el arrendamiento de la maquinaria ni justificó su utilización en los periodos del 9 de febrero al 29 de abril y del 9 al 29 de abril de 2021, ya que mediante el oficio núm. TCA-F37/0001 y en la nota de bitácora núm. 01 se señaló que el inicio de la ejecución de los trabajos de la “Terminal de Cargas y Aduanas (Frente 37)” fue el 30 de abril de 2021 y con el oficio núm. TCA-F37/062 del 29 de abril de 2021 se realizó la primera asignación de recursos en la cuenta bancaria del Frente 37; además, con el oficio núm. CTSLF37/0068 del 3 de mayo de 2021, se reportó un avance físico real al 5 de mayo de 2021 del 00.11%, el inicio de la entrega de diésel para el Frente 37 fue el 8 de mayo de 2021 y la contratación de personal eventual (operadores) fue el 3 de mayo de 2021.

2021-0-07100-22-0320-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Secretaría de la Defensa Nacional, en específico del fideicomiso núm. 20070711001474, por un monto de 10,609,748.75 pesos (diez millones seiscientos nueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos 75/100 M.N.), por pagos improcedentes, en los contratos núms. SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-024-001, SDN/DN8/AIFA/5533-

F37/2021-AD-025-001, SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-051-001 y SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-059-001, relativos al "Arrendamiento de Maquinaria", debido a que no se acreditó el arrendamiento de la maquinaria ni se justificó su utilización, ya que en los primeros dos contratos se pagaron períodos del 9 de febrero al 29 de abril de 2021 y en los últimos dos contratos se pagaron períodos del 9 al 29 de abril de 2021, cuando el inicio de la ejecución de los trabajos de la "Terminal de Carga y Aduanas (Frente 37)" fue el 30 de abril de 2021; además, con el oficio núm. CTSLF37/0068 del 3 de mayo de 2021, se reportó un avance físico real al 5 de mayo de 2021 del 00.11%, el inicio de la entrega de diésel para el Frente 37 fue el 8 de mayo de 2021 y la contratación de personal eventual (operadores) fue el 3 de mayo de 2021, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas de la SEDENA de enero de 2021, numeral 52; y del oficio de designación de Residente de Obra núm. S/HYE/1097/5533 del 16 de febrero de 2021, fracciones I y V.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No se verificó que los pagos del periodo de arrendamiento correspondieran al programa contractual

2. Se observaron pagos en exceso por 367.0 miles de pesos, en los contratos núms. SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-005-003 y SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-005-004 relativos al "Arrendamiento de Maquinaria", desglosados de la manera siguiente: 88.0 miles de pesos por el arrendamiento de Cargadores frontales 966 en el primer contrato; y 279.0 miles de pesos por el arrendamiento de Retroexcavadoras 420F en el segundo contrato, sin acreditar la utilización de dicha maquinaria, además de que no está asignada a la contratista de acuerdo con el "Anexo B" de dichos contratos, como se detalla en la siguiente tabla:

DESGLOSE DE LOS PAGOS EFECTUADOS
(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Número de Contrato	N.º de Factura	Período de las Facturas			Cantidad de Horas	Monto Ejercido fuera de Contrato	Fecha de Pago
				del	al				
4	Cargadores frontales 966 articulado con una potencia de motor de 213 kw, con una capacidad de cucharón de 3.4 a 4.2 m ³ y de uso general...	SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-005-003	A-39	21/10/21	20/11/21		176.0	88.0	14/12/21
17	Retroexcavadoras 420F, con sistema hidráulico, una potencia de motor de 102 hp, tracción en las 4 ruedas, con transmisión automática...	SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-005-004	389	21/09/21	20/10/21		23.5	4.7	12/11/21
			398	21/10/21	20/11/21		1,371.3	274.3	16/12/21
TOTAL								367.0	

FUENTE: Tabla elaborada con base a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como resultado de la notificación de la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1685/2022 del 1 de diciembre de 2022, así como de la presentación de resultados finales del 15 de diciembre de 2022 formalizada con el acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) núm. 004/CP2021, el Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” de la SEDENA, mediante los oficios núms. AIFA/AUD.-019182 y AIFA/AUD.-000516 de fechas 12 de diciembre de 2022 y 13 de enero de 2023, envió las notas informativas suscritas por el Ingeniero Constructor Ingeniero Residente de Obra del Frente 37 en las que señaló que para el arrendamiento de maquinaria y equipo de carga se llevó a cabo mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas núm. SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-005, el cual consideró en su numeral IX “Abastecimiento simultáneo”, inciso “C”, que *“En caso de que el proveedor adjudicado en primer lugar no se encuentre en condiciones de realizar el abastecimiento requerido en la orden de suministro por falta de capacidad logística, se recurrirá a la segunda fuente de abastecimiento...”*, por lo que todas las partidas se asignaron a cinco fuentes de abastecimiento; asimismo, para los Cargadores frontales 966 envió el oficio núm. 1319 de la solicitud del suministro del equipo al proveedor asignado, el escrito del 15 de octubre de 2021 con el que el proveedor señaló no contar con el equipo solicitado, el oficio núm. 1381 con el que se solicitó a otro proveedor participante el suministro de dicho equipo y el escrito núm. IDGG/00020/10-2021 del 20 de octubre de 2021 con el que el proveedor contestó que cuenta con el equipo a partir de la orden de suministro; y para las Retroexcavadoras 420F envió el oficio núm. 1259 de la solicitud del suministro del equipo al proveedor asignado, el escrito núm. IDGG/00014/09-2021 del 14 de septiembre de 2021 con el que el proveedor señaló no contar con el equipo solicitado, el oficio núm. 1373 con el que se solicitó a otro proveedor participante el suministro de dicho equipo y el escrito del 18 de septiembre de 2021 con el que el proveedor informó que el equipo llegaría en 48 horas; adicionalmente, envió la invitación a cuando menos tres personas núm. SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-005 del 5 de agosto de 2021, los contratos núms. SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-005-003 y SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-005-004, con sus respectivas órdenes de suministro, pagos y finiquitos, así como, las actas de recepción, las bitácoras y los reportes fotográficos del Cargador frontal 966 y de las Retroexcavadoras 420F.

Una vez revisada y analizada la información proporcionada, se determinó que la observación se atiende, en virtud de que la entidad fiscalizada comprobó que los proveedores a los que les fueron asignados y solicitados el Cargador frontal 966 y las Retroexcavadoras 420F no contaban con dicho equipo, por lo que se solicitó el abastecimiento a otro proveedor asignado, en cumplimiento del numeral IX “Abastecimiento simultáneo”, inciso “C”, del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas núm. SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-005; además, de que proporcionaron las actas de recepción, las bitácoras y los reportes fotográficos del Cargador frontal 966 y de las Retroexcavadoras 420F con lo que se comprueba la utilización y los suministros de los equipos observados.

3. Se observó que ocho contratos de adquisiciones y arrendamientos se adjudicaron sin contar previamente con la autorización presupuestal de los recursos para el frente; dos más se formalizaron antes de la designación oficial del residente de obra y en cuatro no se localizaron los domicilios fiscales de los proveedores consignados en los contratos, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS ADJUDICADOS

Contratos formalizados antes de la autorización presupuestal	Contratos formalizados antes de la designación oficial del residente de obra	Contratos que no se localizaron los domicilios fiscales
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-001	SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-024-001	SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-012-001
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-015-001	SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-025-001	SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-015-001
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-024-001		SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-081-001
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-025-001		SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-001-002
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-026-001		
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-051-001		
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-059-001		
SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-060-001		

FUENTE: Tabla elaborada con base a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de los artículos 25, párrafo primero, y 45, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 18 y 85, párrafos primero y tercero, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del numeral V, apartado V.10, inciso A, párrafo segundo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de la Defensa Nacional de diciembre de 2020.

En respuesta y como resultado de la notificación de la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1685/2022 del 1 de diciembre de 2022, así como de la presentación de resultados finales del 15 de diciembre de 2022 formalizada con el acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) núm. 004/CP2021, el Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” de la SEDENA, mediante los oficios núms. AIFA/AUD.-019182 y AIFA/AUD.-000516 de fechas 12 de diciembre de 2022 y 13 de enero de 2023, envió el “Calendario financiero 2019-2020-2021” del 30 de julio de 2020, el oficio núm. AIFA-13936 del 16 de noviembre de 2020, en el cual se designó al líder de proyecto, el oficio núm. SC/EO/AIFA-205 del 26 de noviembre de 2020 y la tarjeta núm. 1998 del 24 de noviembre de 2020, con los que se autorizó y se solicitó llevar a cabo los trabajos de despalme, excavación, derribo y reubicación de árboles en el polígono destinado para la terminal de carga, las cédulas fiscales, cartas de bajo protesta de decir la verdad en las que los proveedores manifestaron la situación del domicilio fiscal y el reporte fotográfico

del domicilio fiscal de las empresas de los contratos núms. SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-012-001, SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-015-001, SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-081-001 y SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-001-002; asimismo, mediante la nota informativa suscrita por el Coronel Ingeniero Constructor Ingeniero Residente de Obra del Frente 37, precisó que *“...en los 4 contratos números SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-012-001, SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-015-001, SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-081-001 y SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-001-002, en que no se localizaron los domicilios fiscales de los proveedores, nos permitimos afirmar, que no es facultad de la SEDENA, verificar los domicilios fiscales de los proveedores consignados en los contratos...”*.

Una vez revisada y analizada la información proporcionada, se determinó que se atiende parcialmente la observación, debido a que aun cuando la entidad fiscalizada envió los oficios de designación del líder de proyecto, la autorización de llevar a cabo los trabajos de despalme, excavación, derribo y reubicación de árboles en el polígono destinado para la terminal de carga, e informó que no es facultad de la SEDENA verificar los domicilios fiscales de los proveedores consignados en los contratos; no acreditó que los ocho contratos observados contaron con la autorización presupuestal de los recursos antes de la fecha de su adjudicación; además, que tres de cuatro contratos observados no concuerdan los domicilios fiscales establecidos en los contratos con los señalados en las cartas de bajo protesta de decir la verdad ni con el reporte fotográfico de dichos domicilios.

2021-9-07100-22-0320-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron ocho contratos de adquisiciones y arrendamientos sin contar previamente con la autorización presupuestal de los recursos para el frente y en tres no se localizaron los domicilios fiscales de los proveedores consignados en los contratos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 25, párrafo primero, y 45, fracción III; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 18 y 85, párrafos primero y tercero, fracción II; y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de la Defensa Nacional de diciembre de 2020, numeral V, apartado V.10, inciso A, párrafo segundo.

4. Se determinaron diferencias de costos por 1,310.0 miles de pesos, integrados por 645.0 miles de pesos por el arrendamiento de “Cargador frontal 980” con un costo de 650.00 pesos por hora, en los contratos núms. SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-005-003, SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-005-004 y SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-005-005, contra un costo de 500.00 pesos por hora en los contratos núms. SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-025-001 y SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-061-001; más 665.0 miles de pesos por el arrendamiento de “Compactadores pata de cabra 815b” con un costo unitario

de 700.00 pesos por hora en el contrato númer. SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-061-001, contra un costo de 350.00 pesos por hora en los contratos númer. SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-051-001 y SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-005-003, en incumplimiento del artículo 26, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de los numerales 38 y 44, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas de la SEDENA de enero de 2021; y de la fracción V, del oficio de designación de Residente de Obra númer. S/HYE/1097/5533 del 16 de febrero de 2021.

En respuesta y como resultado de la notificación de la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares mediante el oficio númer. DGAIFF-K-1685/2022 del 1 de diciembre de 2022, así como de la presentación de resultados finales del 15 de diciembre de 2022 formalizada con el acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) númer. 004/CP2021, el Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” de la SEDENA, mediante los oficios númer. AIFA/AUD.-019182, AIFA/AUD-000546 y AIFA/AUD.-000516 de fechas 12 de diciembre de 2022, 11 y 13 de enero de 2023, envió las notas informativas suscritas por el Ingeniero Constructor Ingeniero Residente de Obra del Frente 37 en las que señaló que “...*la adquisición de bienes y servicios estas (sic) no están exentas de estar sujetas a las leyes del mercado, por lo que tratándose de bienes cuya oferta es escasa, muchas veces se deben aceptar las condiciones que los pocos oferentes de los mismo impongan al contratante...*”, asimismo, indicó que en la maquinaria compactador Pata de cabra 815 B existe un error mecanográfico en cuanto a la descripción, en virtud de que se solicitó una “Pata de cabra 815 B” pero en realidad llegó una “Pata de cabra 815 F”, siendo de características técnicas de tamaño y potencia que permite agilizar los trabajos; asimismo, proporcionó los resultados de la investigación de mercado de los arrendamientos con números de requisiciones R-F37-093, R-F37-068 y R-F37-021 de fechas 29 de enero, 10 de mayo y 22 de junio de 2021, respectivamente, cinco cotizaciones del 14 al 17 de junio de 2021, el acta de recepción, la bitácora de maquinaria civil, el reporte fotográfico del compactador pata de cabra 815F, y el oficio númer. C.I. y E.A./M.AUD./AIFA-000543 del 10 de enero de 2023 con el que el General de Brigada Ingeniero Constructor, Diplomado del Estado Mayor Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” de la SEDENA, instruyó al Ingeniero Residente de Obra del Frente 37 que deberá de “...*fortalecer sus mecanismos de control y supervisión durante la integración de los procedimientos de contratación, revisando exhaustivamente los contratos y documentación soporte, poniendo mayor énfasis en los procedimientos relacionados con arrendamiento de maquinaria, verificando que la maquinaria estipulada con los contratos, corresponda con la que se recibe en la obra; asimismo, que los montos establecidos en el contrato, sean congruentes por lo soportado en las facturas*”; también, proporcionó los oficios númer. TCA-F37/0007, TCA-F37/0008 y TCA-F37/0009 de fechas 11 de enero de 2023 con los que el Coronel Ingeniero Constructor Ingeniero Residente de Obra del Frente 37 instruyó a los jefes de las Áreas de Adquisiciones, Técnica de Ejecución y Comprobaciones para que “...*en lo sucesivo realice las acciones necesarias a fin de que fortalezca sus mecanismos de supervisión y que con ello se lleve el control adecuado para la buena administración de los contratos adjudicados, así como verificar que la descripción de la maquinaria en el proceso de contratación, facturas y*

el recibido en obra, sea el mismo...”, con el objeto de mejorar los procesos internos, mecanismos y procedimientos de control y supervisión.

Una vez revisada y analizada la información proporcionada, se determinó que la observación subsiste, debido a que aun cuando la entidad fiscalizada señaló que durante la adquisición de bienes, la oferta es escasa y en muchas ocasiones se deben aceptar las condiciones de los oferentes y envió las cotizaciones de las investigaciones de mercado del “Cargador frontal 980”, la investigación de mercado se realizó mediante las solicitudes de cotizaciones a las mismas empresas a las que les fueron asignados los contratos; asimismo, para el compactador “Pata de cabra 815 B” no se comprueba que en realidad se utilizó una “Pata de cabra 815 F”, debido a que en la bitácora de maquinaria civil se registró un rendimiento igual y menor a los señalados en otros equipos similares al del compactador “Pata de cabra 815 B” del Frente 37.

2021-9-07100-22-0320-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron el arrendamiento con costos mayores por el "Cargador frontal 980" en los contratos núms. SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-005-003, SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-005-004 y SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-005-005, contra el costo de los contratos núms. SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-025-001 y SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-061-001; de igual manera, realizaron el arrendamiento con costos mayores por los "Compactadores pata de cabra 815b" en el contrato núm. SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-061-001, contra el costo de los contratos núms. SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-051-001 y SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-ITP-005-003, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 26, párrafo sexto; y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas de la SEDENA de enero de 2021, numerales 38 y 44; y del oficio de designación de Residente de Obra núm. S/HYE/1097/5533 del 16 de febrero de 2021, fracción V.

5. Se reportó un avance físico financiero en el proyecto a diciembre de 2021 del 50.5%, sin embargo, únicamente se acreditaron estimaciones por el 40.1%, existiendo una diferencia del 10.4%, sin la documentación comprobatoria correspondiente.

En respuesta y como resultado de la notificación de la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1685/2022 del 1 de diciembre de 2022, así como de la presentación de resultados finales del 15 de diciembre de 2022 formalizada con el acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) núm. 004/CP2021, el Subjefe de Logística y Aspectos de Control Interno E.M. del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” de la SEDENA,

mediante el oficio núm. AIFA/AUD.-019208 de fecha 14 de diciembre de 2022, así como el Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” de la SEDENA, mediante los oficios núms. AIFA/AUD-000546 y AIFA/AUD.-000516 del 11 y 13 de enero de 2023, proporcionaron las notas informativas con las que el Capitán Ingeniero Constructor Jefe de la Mesa de Estimaciones y Bitácora de Obra, señaló que en las estimaciones únicamente se comprobaron los volúmenes ejecutados durante la obra, por lo que los anticipos pagados no amortizados y los materiales que no fueron utilizados y fueron resguardados en el almacén al cierre del ejercicio 2021, no fueron considerados en las estimaciones ejecutadas en el ejercicio fiscal de 2021, ya que no se aplicaron en el proceso constructivo y por consiguiente no fueron reflejados en las volumetrías estimadas, pero si se consideraron en la cuenta comprobada como un desembolso de recursos financieros; además, señaló que al cierre del ejercicio 2021 no se contaba con la totalidad de los conceptos de obra autorizados por la Mesa de Presupuesto y Programación, así como la autorización de volumetrías ejecutadas por la Mesa de Modelado de Información de la Construcción (MIC), por lo que el tiempo de dicho proceso desfasa la integración de las volumetrías y conceptos en las estimaciones; asimismo, proporcionó la nota informativa suscrita por el Coronel Ingeniero Constructor Ingeniero Residente de Obra del Frente 37, con la que informó que el 50.5% del avance físico financiero a diciembre de 2021, se compone de la forma siguiente: 40.1% de las estimaciones al 31 de diciembre de 2021 y el 10.4% de los anticipos y conceptos de trabajos ejecutados en 2021, no incluidos en estimaciones del ejercicio fiscal 2021, los cuales se incluyeron en las estimaciones del ejercicio fiscal 2022; también, proporcionó el oficio núm. C.I. y E.A /M.AUD/AIFA-18985 de fecha 9 de diciembre de 2022 con el que el General de Brigada Ingeniero Constructor, Diplomado del Estado Mayor Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” de la SEDENA, instruyó al Ingeniero Residente de Obra del Frente 37 que *“...deberá fortalecer su calidad de I.R.O., sus mecanismos de control y supervisión, con la finalidad de garantizar que en lo sucesivo, al reportar los porcentajes de avances físico y financiero de los proyectos que materialicen, éstos deberán ser acordes con los gastos comprobados y los avances de obra realmente ejecutados; por lo que, los conceptos de trabajo, los volúmenes generados, los precios unitarios y la documentación soporte incluida en las estimaciones de obra, deben corresponder con citados avances”*, con el objeto de mejorar los procesos internos, mecanismos de control y supervisión.

Una vez analizada la información proporcionada, se determinó que la observación se atiende, en virtud de que la entidad fiscalizada aclaró que el 50.5% del avance físico financiero a diciembre de 2021, se compone por el 40.1% de las estimaciones ejecutadas al 31 de diciembre de 2021 y el 10.4% de los anticipos y conceptos de trabajos ejecutados en 2021, no incluidos en estimaciones del ejercicio fiscal 2021, los cuales se incluyeron en las estimaciones del ejercicio fiscal 2022; y proporcionó el oficio núm. C.I. y E.A /M.AUD/AIFA-18985 con el cual se instruyó al Ingeniero Residente de Obra del Frente 37, que deberá fortalecer su calidad de Ingeniero Residente de Obra, sus mecanismos de control y supervisión, con la finalidad de garantizar que en lo sucesivo al reportar los porcentajes de avances físicos y financieros de los proyectos que materialicen, estos deberán ser acordes con los gastos comprobados y los avances de obra realmente ejecutados.

6. Se observó que no se acreditaron los estudios y proyectos ejecutivos de arquitectura e ingeniería debidamente autorizados; así como el presupuesto total de la obra correspondiente a los trabajos del Frente 37, “Terminal de Carga y Aduanas”.

En respuesta y como resultado de la notificación de la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1685/2022 del 1 de diciembre de 2022, así como de la presentación de resultados finales del 15 de diciembre de 2022 formalizada con el acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) núm. 004/CP2021, el Subjefe de Logística y Aspectos de Control Interno E.M. del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” de la SEDENA, mediante el oficio núm. AIFA/AUD.-019010 de fecha 8 de diciembre de 2022, así como el Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” de la SEDENA, mediante el oficio núm. AIFA/AUD.-000516 del 13 de enero de 2023, proporcionaron el presupuesto paramétrico, presupuesto, resumen del presupuesto, tarjeta de costos unitarios, programa de ejecución y erogaciones, programa de utilización de recursos humanos, programa de suministro y/o utilización de maquinaria y equipo de construcción, programa de suministro y/o utilización de los materiales y equipos de instalación permanente, explosión de insumos, cálculo de costos indirectos, todos del 1 de diciembre del 2021, y un total de 1,258 planos firmados y autorizados con fecha de marzo de 2021.

Una vez revisada y analizada la información proporcionada, se determinó que la observación se atiende, en virtud de que la entidad fiscalizada proporcionó el presupuesto paramétrico, presupuesto, resumen del presupuesto, tarjeta de costos unitarios, programa de ejecución y erogaciones, programa de utilización de recursos humanos, programa de suministro y/o utilización de maquinaria y equipo de construcción, programa de suministro y/o utilización de los materiales y equipos de instalación permanente, explosión de insumos, cálculo de costos indirectos, todos del 1 de diciembre del 2021, y un total de 1,258 planos firmados y autorizados con fecha de marzo de 2021.

Montos por Aclarar

Se determinaron 10,609,748.75 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto “Construcción del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía (AISL)” en específico Frente 37, “Terminal de Carga y Aduanas”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto del universo revisado, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos improcedentes por 10,609.7 miles de pesos, en los contratos núms. SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-024-001, SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-025-001, SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-051-001 y SDN/DN8/AIFA/5533-F37/2021-AD-059-001, debido a que no se acreditó el arrendamiento de la maquinaria ni se justificó su utilización en periodos previos del inicio de la ejecución de los trabajos.
- Se observó que ocho contratos de adquisiciones y arrendamientos se adjudicaron sin contar previamente con la autorización presupuestal de los recursos para el frente y en tres no se localizaron los domicilios fiscales de los proveedores consignados en los contratos.
- Se determinaron diferencias de costos por el arrendamiento de “Cargador frontal 980” y “Compactadores pata de cabra 815b” con un costo unitario de 650.00 y 700.00 pesos por hora en lugar de 500.00 y 350.00 pesos por hora.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Mario Piña Sánchez

Arq. José María Nogueda Solís

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la presupuestación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que los procedimientos de contratación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Ingenieros y de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 25, párrafo primero, 26, párrafo sexto, y 45, fracción III.
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 18 y 85, párrafos primero y tercero, fracción II.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I y III.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de la Defensa Nacional de diciembre de 2020, numerales V, apartado V.10, inciso A, párrafo segundo; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas de la SEDENA de enero de 2021, numerales 38, 44 y 52; y del oficio de designación de Residente de Obra núm. S/HYE/1097/5533 del 16 de febrero de 2021, fracciones I y V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.